

DISPOSICIÓN Nº 5 4 3 7

BUENOS AIRES, 2 7 AGO 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-9814-13-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de la forma farmacéutica SOLUCION ORAL Y CONCENTRACIÓN 20 mg/ml correspondiente a la especialidad medicinal ZIAGENAVIR 20mg/ml/ABACAVIR, inscripto en el Certificado Nº 47.705

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º,
Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.





ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 5 4 3 7

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélese la forma farmacéutica SOLUCION ORAL Y CONCENTRACIÓN 20 mg/ml, correspondiente a la especialidad medicinal ZIAGENAVIR 20mg/ml/ABACAVIR, inscripto en el Certificado Nº 47.705, propiedad de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-9814-13-8

DISPOSICIÓN Nº:

5437

sm

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

